SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del Estado (…) "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)"*
La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determino en su artículo 194 que la "prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso".

El artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, dispone que las empresas sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Así las cosas, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

De otro lado, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 "*Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatus de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 qué las empresas sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud y de Protección Social.

Adicionalmente, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.
De conformidad con lo anterior se adoptó manual de contratación para la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA mediante Acuerdo 007 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 de 2017 y Resolución No. 182 de 2017.

La ORDENANZA No. 0108/2019 "Por la cual se adopta la estrategia de compras públicas sostenibles en el Departamento de Cundinamarca", obliga las entidades del departamento a adoptar la estrategia de compras públicas sostenibles con el objeto preciso de salvaguardar el medio ambiente, la cual conlleva a que la compra del bien o servicio tenga en cuenta los siguientes aspectos:

1. Servicios o insumos libres de PVC (Policloruro de Vinilo).
2. Servicios o insumos libres de mercurio, plomo, cadmio, ni compuestos organoestánnicos en peso de materiales homogéneos.
3. Servicios o insumos libres de BPA.
4. Servicios o insumos libres de hipoclorito de sodio.
5. Servicios o insumos libres de Glutaraldehído.
6. Servicios o insumos libres de retardantes de llama.
7. Servicios o insumos libres de ortoftalatos.
8. Servicios o insumos libres de PBT (Sustancias persistentes, bioacumulativas y toxicas).
9. Servicios o insumos libres de sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS).
10. Servicios o insumos que no generen residuos peligrosos.
11. Servicios o insumos que no sean de 1 solo uso.

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario el suministro de medicamentos, entre los cuales se encuentra el aire medicinal, en el marco de la normatividad legal vigente, y para ello de acuerdo con los procesos de gestión de la calidad y el mejoramiento continuo, se debe certificar la planta de gases medicinales en Buenas Prácticas de Manufactura - BPM expedidas por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos - INVIMA concedida mediante Resolución 2018007149 del 19 de Febrero del 2018 y Resolución No. 2021040849 del 17 de septiembre de 2021 para la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA cuenta con una planta de producción de aire medicinal y que con el fin de establecer las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM para la planta de producción de Aire Medicinal y su sistema de reserva en cilindros de alta presión, se hace necesario la realización de la certificación I, y que para hacerla se requiere contratar el servicio de

certificación en BPM Buenas prácticas de manufactura para el proceso de producción de aire medicinal en sitio por compresor y permitirá dar cumplimiento bajo la resolución 4410 de 2009, el cual tiene por objeto " establecer el reglamento técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, a través del cual se señalan los requisitos que deben cumplir los gases medicinales en los procesos de fabricación, control de calidad y comercialización por parte de la industria y de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con el fin de proteger la vida y la salud humana." la producción de este medicamento sin el cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura implica medidas sanitarias y procesos sancionatorios para la institución por el consumo de un medicamento fraudulento.

2. OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORIA Y CONSULTORIA PARA LA CERTIFICACION DE BPM PARA LA PRODUCCION POR COMPRESOR DE AIRE MEDICINAL EN SITIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA"

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:
Clasificación UNSPSC.

Segmento	Familia	Producto
80000000	80000000	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
80100000	80100000	SERVICOIOS DE ASESORIA Y GESTION

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **HASTA 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza y centros de salud

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. 2. Presentar la factura y/o cuenta de cobro. 3. Cumplir con sus obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. 4. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u

obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad medica 5. El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. 6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. 7. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 8. Presentar los informes que le indique el supervisor. 9. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Entidad. 10. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). 11. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y demoras que pudieren presentarse. 13. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato. 14. Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. El contratista deberá tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplimiento del contrato en las condiciones y especificaciones técnicas del suministro, garantizando calidad de los suministros, bienes y tiempos de entrega, según la necesidad particular de la ESE. **2.** Realizar las actividades de calidad en los tiempos estipulados. **3.** Entregar los informes requeridos y necesarios por los controles ejecutados. **4.** Garantizar la idoneidad y competencia del personal que realizará la entrega de los suministros. **5.** Durante la ejecución de los controles, el contratista deberá informar de las novedades que se presenten con respecto a los equipos intervenidos al supervisor del contrato. **6.** Los precios de la propuesta se deben mantener fijos hasta agotar su presupuesto y durante la vigencia del contrato **7.** Entregar al responsable del área de laboratorio los informes pertinentes de los controles ejecutados. **8**. Entregar las garantías que sean del caso, de los suministros que lo requieran, de acuerdo a su especificación (SI APLICA). **9.** Las demás que la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA considere pertinentes, así como las que se deriven de la naturaleza del Contrato, la oferta presentada y la Ley. **11.** El contratista deberá suministrar lo siguiente:

TALENTO HUMANO:

QUIMICO FARMACEUTICO (JEFE DE PRODUCCION) Experiencia mínima 1 año en producción, validación de gases medicinales.

ACTIVIDADES

La certificación contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Auditoria del sistema de producción de aire en sitio
2. Plan de auditoria
3. Ejecución auditoria
4. Informe de auditoria
5. Desarrollar un programa de seguimiento de Buenas Prácticas de Manufactura para el proceso de producción de aire medicinal.
6. Capacitación de personal profesional del área farmacéutica para coordinar el proceso de producción del medicamento y la administración de los medicamentos gases medicinales.
7. Capacitación de personal técnico del área de mantenimiento para asegurar el correcto proceso de implementación de las Buenas Prácticas de Manufactura.
8. Capacitación de personal profesional del área farmacéutica para desarrollar el proceso de control de calidad.
9. Capacitación y apoyo en la elaboración del sistema de garantía de calidad.
10. Documentación proceso productivo, proceso control de calidad y proceso de garantía de calidad.
11. Listado maestro de documentos y control de documentación.
12. Elaboración de documentación necesaria en cada proceso.
13. Validación de proceso.
14. Realizar la calificación de instalación, operación y desempeño de los equipos.
15. Desarrollar los protocolos e informes de calificación.
16. Control de calidad
17. Control de calidad para aire medicinal USP 2022.

ENTREGABLES

1. Paquete de capacitación 10 horas
2. Requisitos técnico-sanitarios en procesos de manejo y elaboración del medicamento aire medicinal en sitio.
3. Capacitación en control de calidad
4. Capacitación en Buenas Prácticas de Documentación.
5. Sistema de manejo, transporte y almacenamiento de gases medicinales.
6. Sistema de aseguramiento de la calidad, Buenas Prácticas de Manufactura en Gases Medicinales en Sitio.
7. Capacitación en temas específicos según requerimientos.
8. Documentación necesaria por mejorar.
9. Auditoría de cierre. (2023)
10. Visita inicial de inspección de acuerdo con la guía de inspección Buenas Prácticas de Manufactura para la fabricación, llenado, control de calidad, distribución y comercialización de gases medicinales según Resolución 2011012580 del 25 de abril de 2011 del Ministerio de la Protección Social.
11. Visita de cierre del proceso de asesoría. Evaluación para cumplimiento de requerimientos y no conformidades identificadas.
12. Calificación de diseño, gestión del riesgo, instalación, operación y desempeño de equipos e instalaciones que cumplan con parámetros legales y normativos. Validación de técnica analítica (monóxido de carbono). Validación de sistemas automatizados bajo parámetro normativo internacional (GAMP 5). Calificación de válvulas antirretorno.

13. La calificación de desempeño
14. Certificado de calibración celda de monóxido de carbono.
15. Certificado de calibración sensor de oxígeno.
16. Validación técnica analítica sensor de oxígeno para cumplimiento USP 2022

6.3. REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE:

Para la adquisición de servicios o insumos se deben tener presentes los siguientes aspectos:

1 Servicios o insumos libres de PVC (Policloruro de Vinilo).
2 Servicios o insumos libres de mercurio, plomo, cadmio, ni compuestos organoestánnicos en peso de materiales homogéneos.
3 Servicios o insumos libres de BPA.
4 Servicios o insumos libres de hipoclorito de sodio.
5 Servicios o insumos libres de Glutaraldehído.
6 Servicios o insumos libres de retardantes de llama.
7 Servicios o insumos libres de ortoftalatos.
8 Servicios o insumos libres de PBT (Sustancias persistentes, bioacumulativas y toxicas).
9 Servicios o insumos libres de sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS).
10 Servicios o insumos que no generen residuos peligrosos.
11 Servicios o insumos que no sean de 1 solo uso.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de : **($56.794.833) CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE**

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta lo relacionado en el análisis del sector, estudio de mercado; y el histórico de consumo promedio encontrado en el sistema de información de la E.S.E. y referidos más adelante.

8.1. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: En pagos parciales, contra entrega y presentación de factura. Entrada almacén y certificación del supervisor del contrato y acreditación de estar al día en el pago de parafiscales y SGSS, el pago estará supeditado al PAC y flujo de caja.

PARAGRAFO UNO: El término del pago solo empezara a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO DOS: Será requisito para el pago la certificación del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

9.1. ASPECTOS GENERALES

9.1.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: **"PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORIA Y CONSULTORIA PARA LA CERTIFICACION DE BPM PARA LA PRODUCCION POR COMPRESOR DE AIRE MEDICINAL EN SITIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA".**

se encuentra ubicado en el sector económico PRIMARIO o de CONSUMO, de la siguiente manera:

SECTOR ECONÓMICO
Sector Primario

9.1.3. ESTUDIO DE MERCADO DE LA OFERTA.

Se recibió propuesta por parte de una empresa de las cuales allegaron la información de su interés para prestar el servicio.

Se presentaron cotizaciones de los siguientes participantes:

PROVEEDOR	**VALOR COTIZADO**
NOMBRE O RAZON SOCIAL: PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN SAS **NIT:** 9002704614 **DIRECCION:** Cra. 27a #32 40A, Teusaquillo, Bogotá **TELEFONO:** **CORREO ELECTONICO:**	**(ver estudio de mercado)**

PRODUCTO 1 (Visita 1):

- Informe de diagnostico
- Calificación de diseño
- Calificación de instalación

PRODUCTO 2 (Visita 2):

- Capacitación de implementación
- Calificación de Operación
- Validación de la técnica analítica de CO
- Validación de la técnica analítica de sensor de oxígeno con celda electroquímica.
- Validación de sistemas computarizados (SAD)
- Calificación de válvulas antirretorno

PRODUCTO 3 (Visita 3):

- Calificación de Desempeño
- Auditoria de Cierre
- Acompañamiento durante la visita de certificación con el INVIMA. (Visita 4)

La metodología para la certificación de producción de aire medicinal es una asesoría con implementación, los documentos se generan según la necesidad de la institución.

PREMISAS

No incluye: Documentación del mantenimiento de redes gases medicinales, obras civiles, Calibración de manómetros y termohigrómetros.

INVERSIÓN

Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura en la producción de aire medicinal.
Duración 6 meses.

La inversión corresponde a $56.794.833 M/CTE IVA incluido para el proceso completo. (Cincuenta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y tres M/CTE).

1.2.1.1Teniendo en cuenta lo anterior la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA considera que la suma de: **($56.794.833) CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE.** por lo que se encuentra dentro de lo establecido en los precios del mercado.

10. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los contratos de prestación de servcio pueden contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la selección del contratista y teniendo en cuenta el estudio de mercado anterior se solicitará propuesta. Igualmente se requiere que el oferente cumpla con todos los requisitos desde el punto de vista Jurídico, Técnico, de experiencia, Documentos Generales y Económico, por ello dentro de los criterios de selección del contratista, se deben considerar los siguientes factores.

1.1. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente o en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito **vigente y actualizado.**

1.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, Persona Natural, para Consorcio y/o Unión temporal, de cada uno de sus integrantes.

1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica, la cual debe estar relacionada con el objeto contractual y las facultades del Representante Legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de la invitación.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.
Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

1.2.1. Si es presentada por Persona Natural, deben anexar el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de invitación a presentar propuesta.
En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

Avenida 5 N° 5-80
Teléfono 3182341667 opción 2
E-mail gerencia@hospitalcaqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalcaqueza.gov.co

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota 2: Empresas sin ánimo de lucro.

Si la propuesta es presentada por una entidad **SIN ÁNIMO DE LUCRO,** la cual se encuentre sujeta a **INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**; deberá aportar **CERTIFICADO** vigente de la entidad que ejerza el control y vigilancia (no mayor a noventa (90) días calendario) al cierre de la invitación a cotizar, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social.

Aplica tanto a proponente singular o socio(s) del Consorcio o Unión Temporal.

1.4. El oferente deberá presentar la afiliación al sistema de seguridad social y certificar que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales, certificación expedida por el revisor fiscal, contador o por el representante legal según sea el caso.

Nota 1: En caso que el documento este firmado por el Revisor Fiscal o contador, este debe anexar la copia de la Tarjeta profesional de Contador y antecedentes.

1.4.1. La persona natural proponente, deberá anexar certificación del pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, deberá certificarlo bajo la gravedad de juramento.

1.5. Para la Persona Jurídica como para el Representante Legal, certificado de antecedentes Procuraduría con fecha máxima de emisión 30 días calendarios previos a la presentación de la oferta. (Si este no es remitido por la empresa, serán descargados por la E.S.E).

1.6. Para la Persona Jurídica como para el Representante Legal, certificado de antecedentes Contraloría con fecha máxima de emisión 30 días calendarios previos a la presentación de la oferta. (Si este no es remitido por la empresa, será descargado por la E.S.E).

1.7. Para el Representante Legal, certificado de antecedentes Policía con fecha máxima de emisión 30 días calendarios previos a la presentación de la propuesta. (Si este no es remitido por la empresa, será descargado por la E.S.E).

1.8. Para el Representante Legal, certificado de medidas correctivas con fecha máxima de emisión 30 días calendarios previos a la presentación de la propuesta. (Si este no es remitido por la empresa, será descargado por la E.S.E).

1.9. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades expedidas por el representante legal o delegado de la empresa. (ESTE DOCUMENTO DEBE REFERIR QUE NI EL REPRESENTANTE LEGAL, NI LA PERSONA JURÍDICA, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN INCURSOS EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES).

1.10. Formato Hoja de Vida diligenciada para la Persona Jurídica y/o persona natural.

1.11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo objeto fuere el servicio relacionado con el objeto contractual en entidades de salud de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones, contratos totalmente ejecutados- órdenes de compra o Actas de Liquidación de Contratos totalmente ejecutados,

ECONÓMICOS: tener en cuenta el proponente que oferte el menor precio, cumpliendo con los anteriores criterios. Se realizará la comparación económica de forma global

Avenida 5 N° 5-80
Teléfono 3182341667 opción 2
E-mail gerencia@hospitalcaqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalcaqueza.gov.co

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO						
RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACION	CAUSAS	ASIGNACION		PROBABILIDAD	IMPACTO
			asume	Porcentaje		
Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye o incluye de manera errónea todos los conceptos asociados al contrato, asi como los costos asociados a la importación de los bienes	Riesgo Económico	Fluctuaciones del mercado	contratista	100%	bajo	moderado
Falla en la cadena de bienes , por causas relacionadas con los recursos físicos, logísticos , de mano de obra, traslado, importación, transporte y demás relacionados con la operatividad del contratista que afecten el suministro de los elementos en los plazos establecidos en el contrato	Riesgo Operacional	Retraso en el cronograma de entrega lo cual puede ocasionar incumplimiento por parte del contratista en el plazo de ejecución del contrato.	Contratista	100	BAJO	moderado
Incremento en el valor de los bienes a suministrar o de los repuestos que se requieran por variación del dolar o de la respectiva tasa cambiaria	Riesgo Cambiario	Incremento en los costos de los elementos a adquirir con el contrato	Contratista	100	moderado	moderado
Variación en la normatividad aduanera, que pueda afectar los trámites de importación de los elementos	Riesgo normativo	Expedición de normas de índole tributaria, aduanera y cambiara que supriman o establezcan trámites, requisitos, procedimientos diferentes o adicionales, que en alguna medida afecten lo que contempla la gestión de importación de los elementos	contratista	100	Bajo	bajo

12. GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.:

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, una vez suscrito el contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

Cumplimiento: Este amparo cubrirá al Hospital de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. El valor será del 20% del valor total del contrato, con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía.

Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, Duración del contrato y 3 meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Amparo de calidad del servicio: *Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, Duración del contrato y 1 año más contados a partir de la fecha de expedición de*

13. SUPERVISIÓN:

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será de la Subgerencia Administrativa con el apoyo de la subgerencia científica, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato

13.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.

2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato.

14. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo en caso de que la misma deba efectuarse por terminación anticipada del contrato, se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y en el evento en que EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación bilateral o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, se realizara de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo.

15. INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

16. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal N° 2450208001 mantenimiento ad servicios de la vigencia fiscal del año 2023, y cuenta con el certificado de disponibilidad No 771 de 04 de julio de 2023 y se constituyan para atender este gasto, así:

RUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
2450208001	60	mantenimiento ad servicios	56.794.883

CESAR AUGUSTO ROBAYO MELO
SUB GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Proyecto y es responsable del estudio previo: Francisco Ramírez – Químico Farmacéutico –
Elaboro: Edwar José López Rojas - Líder de Infraestructura
Reviso Información Jurídica/Helda Inés Car

Avenida 5 N° 5-80
Teléfono 3182341667 opción 2
E-mail gerencia@hospitalcaqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalcaqueza.gov.co